



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Cámara
de Comercio de España

Cámaras

ANEXO V de la Convocatoria

Contenidos mínimos de Diagnósticos similares aceptados

Las empresas podrán acogerse a la fase II del Programa TICCámaras si están participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o si acreditan haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Análisis del contexto de la empresa e identificación de áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la competitividad.
- Análisis del grado de aprovechamiento de las TIC que realiza actualmente la empresa, identificación de aspectos de mejora y recomendaciones asociadas.
- Priorización de procesos en los que deben ser incorporadas las TIC, en función de las necesidades y capacidad de absorción de la empresa de las posibles soluciones a incorporar (nivel de madurez digital o información suficiente para establecerlo).
- Propuesta de proyectos a abordar, con identificación de los beneficios para la empresa.

Además, los diagnósticos deberán cubrir las siguientes áreas:

- Uso general de las TIC
- Gestión de procesos internos
- Marketing y posicionamiento de marca
- Comercio electrónico

Las empresas procedentes de otros diagnósticos deberán aportar:

- Convocatoria del programa de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las PYME convocado por algún organismo público (CC.AA., Cámaras, organismos regionales o locales)
- Informe de Diagnóstico obtenido tras la participación en la misma